



MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS MENORES

Por la Dirección del Servicio Canario de la Salud se ha dictado la Instrucción 6/2017, que establece los criterios y actuaciones a seguir para la aplicación en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de las medidas de protección de los menores previstas en el artículo 13.5 de la ley orgánica de Protección Jurídica del menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la cual:

Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Con la finalidad de acreditar la concurrencia de dicho requisito, y conforme a la Instrucción 6/2017, se comunica lo siguiente:

1.- PERSONAL QUE DEBE APORTAR LA CERTIFICACION.

El personal que se describe a continuación, debe disponer para el ejercicio de sus funciones, la certificación expedida por el Registro Central de delincuentes sexuales:

- Personal sanitario de todas las categorías, tanto fijo como temporal, que actualmente se encuentre prestando servicios.
- Personal de gestión y servicios, tanto fijo como temporal, de las categorías de Trabajador Social y Celador.
- Personal en formación por el sistema de residencia.
- Alumnos que realicen prácticas o actividades formativas o de investigación, así como los investigadores.
- Quienes realicen estancias formativas o actividades de formación continuada.

2.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER Y APORTAR LA CERTIFICACION

2.1-Personal que actualmente se encuentre prestando servicios en servicio activo



Dispone de un plazo de 15 días naturales a contar desde el 1 de mayo de 2017, para aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o, en su defecto, autorización al Servicio Canario de la Salud para solicitar dicha certificación, conforme al modelo Anexo.

El personal puede obtener la certificación individualmente por alguno de los siguientes procedimientos

a) Por vía telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

b) De forma presencial o por correo postal dirigido a las Gerencias territoriales o al Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de justicia, calle la Bolsa, 6, Madrid.

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos>

Una vez obtenido el certificado, ha de hacerlo llegar a la unidad de personal del Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria, a través del siguiente correo:

rrhhhunsc.scs@gobiernodecanarias.org

2.2.- Personal que se incorpore a trabajar a partir del día 1 de mayo de 2017.

Está obligado a aportar a la unidad de personal, la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o, en su defecto, autorización al Servicio Canario de la Salud para solicitar dicha certificación, conforme al modelo Anexo.

La certificación o la autorización al SCS es requisito imprescindible para proceder a la contratación del personal.

Toda la información la pueden encontrar en la página web del hospital.

Página web: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=10b3ea46-541b-11de-9665-998e1388f7ed>

3.- FALTA DE ACREDITACION O CERTIFICACIONES POSITIVAS.

La falta de aportación por el personal en activo, del certificado o de la autorización para obtenerlo, o la constatación del certificado positivo, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS, para la adopción de las medidas oportunas.

EL DIRECTOR GERENTE